



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1420-2022-UTEA-CU.

Abancay, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 096-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que autoriza la contratación de Jefes de Practicas a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 096-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la *contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial* para la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, la Resolución Rectoral N° 096-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la *contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial* para la Escuela Profesional de Enfermería**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1420-2022-UTEA-CU

de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

JEFES DE PRÁCTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Karen Rosalía Silvera Osorio	Intervención de Enfermería en pediatría	Parcial
02	Yolfa Viguria Arevalo	Intervención de Enfermería en salud pública	Parcial
03	José Manuel Gutiérrez Castillo	Fundamentos técnicos de Enfermería	Parcial
04	Marleni Duran Valencia	Intervención de Enfermería al adulto quirúrgico	Parcial
05	Nohelina Vanesa Silvia Palomino	Intervención de Enfermería al adulto clínico	Parcial
06	Erica Marvella Ortega Acuña	Procedimiento básico de Enfermería	Parcial
07	Valentina Moya Zapata	Intervención de Enfermería en el crecimiento y desarrollo del niño y adolescente.	Parcial

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abdo. Jivanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION RECTORAL N° 096-2022-UTEA-R.

Abancay, 09 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0142-2022-UTEA-VRAC, de fecha 05 de mayo de 2022, del Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, que solicita autorización de contrato de Jefes de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° párrafo cuarto de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria que regula la autonomía de las universidades, el art. 60 que establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto; art. 62 que contempla las facultades del Rector en su inciso 62.2., entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordantes con el art. 99, inciso literal b) del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que estipula, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación: Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza asociativa sin fines de lucro, cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0142-2022-UTEA-VRAC, de fecha 05 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, solicita autorización de contrato de Jefes de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes; en atención al Oficio N° 107-2022-UTEA-FCS(e), de fecha 05 de mayo de 2022, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, que remite la propuesta para la contratación de jefes de prácticas de dicha Escuela Profesional de la filial Andahuaylas, en mérito al Oficio N° 0292-2022-UTEA-FCS-EP-ENF., de fecha 04 de mayo de 2022, de la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, que remite la propuesta para la contratación de jefes de prácticas de la mencionada escuela profesional, de dicha filial, correspondiente al semestre académico 2021-II, conforme se indica a continuación: 1) Lic. Karen Rosalía Silvera Osorio, tiempo parcial, 2) Lic. Yolfa Viguria Arevalo, tiempo parcial, 3) Lic. José Manuel Gutiérrez Castillo, tiempo parcial, 4) Lic. Marleni Duran Valencia, tiempo parcial, 5) Lic. Nohelina Vanesa Silvia Palomino, 6) Lic. Erica Marvella Ortega Acuña, tiempo parcial, y 7) Lic. Valentina Moya Zapata, tiempo parcial; para tal efecto remite el expediente en folios cuatro (04) y los respectivos currículums vitae. En consecuencia, es procedente emitir la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Pág. 02) RESOLUCION RECTORAL N° 096-2022-UTEA-R.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 -2021-SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial** para la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

JEFES DE PRÁCTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Karen Rosalía Silvera Osorio	Intervención de Enfermería en pediatría	Parcial
02	Yolfa Viguria Arevalo	Intervención de Enfermería en salud pública	Parcial
03	José Manuel Gutiérrez Castillo	Fundamentos técnicos de Enfermería	Parcial
04	Marleni Duran Valencia	Intervención de Enfermería al adulto quirúrgico	Parcial
05	Nohelina Vanesa Silvia Palomino	Intervención de Enfermería al adulto clínico	Parcial
06	Erica Marvella Ortega Acuña	Procedimiento básico de Enfermería	Parcial
07	Valentina Moya Zapata	Intervención de Enfermería en el crecimiento y desarrollo del niño y adolescente.	Parcial

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes